

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión Valle., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de junio de Noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **DIANA VICTORIA PEREZ ARENAS**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.391.300, quien obra en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S – MEDICALFLY S.A.S**, identificada con el N.I.T. 900458312-4 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009, artículo 19 numeral 13 que establece:

“13. Contratos de Asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados.”

2. Que el Gerente Médico de la Vicepresidencia Técnica de la Compañía, en el documento de estudios previos consigno entre otros aspectos lo siguiente:

..... se definió la necesidad de contratación en virtud de la necesidad de Garantizar como entidad que ante la presencia de un Siniestro, los afiliados afectados encuentren dentro de la red de servicios que ofrece la Compañía, todos los servicios que requiere su caso, desde la atención inicial de urgencias, determinación de origen del evento, la resolución del evento patológico presentado derivado del siniestro por los servicios de salud en cualquier nivel de complejidad incluyendo la completa rehabilitación (ambulatoria u hospitalaria) garantizando el acceso a ella a través de medios de transporte de acuerdo con el estado de salud de cada trabajador.

.....Que en virtud de lo anterior se hace necesario contratar una firma externa que garantizar transporte de afiliados en el servicio de aeroambulancias, para garantizar el acceso a la red disponible ante la necesidad de garantizar la cobertura en el traslado por aeroambulancia para la asistencia a todos los afiliados de la compañía que debido a las necesidades para garantizar su vida y salud requieran este servicio en virtud del traslado a IPS de la complejidad o tipo de servicio que se requiera.

.....Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación son los siguientes: Garantizar la prestación de servicios de salud de manera integral a todos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

los beneficiarios. Oportunidad para la atención de los servicios de salud. Control de los costos.....

3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 19 del manual de contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia Técnica la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba descritos se decidió realizar invitación a los proveedores de servicios **SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S –MEDICALFLY S.A.S, SARPA LTDA Y RIO SUR LTDA**, a presentar oferta, teniendo en cuenta que son empresas habilitadas y reconocidas en el sector, para la prestación de los servicios de ambulancia aérea básica y medicalizada.
4. Que una vez surtido el proceso se definió con base en el cumplimiento de requisitos exigidos, y el análisis objetivo efectuado a cada una de las ofertas, se acreditó la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual por parte de la Empresa **SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S – MEDICALFLY S.A.S** , en las condiciones y requerimientos definidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
5. Que la sociedad aquí contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
6. Que según la certificación del Revisor Fiscal de la empresa, la sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
7. Para el presente contrato no se hace necesario la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que afecta directamente la reserva constituida para los siniestros.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a PRESTAR CON EL PERSONAL Y LOS MEDIOS DISPONIBLES EL CUBRIMIENTO DE TRASLADO AEROMÉDICO NECESARIO PARA LOS USUARIOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, con cobertura nacional de conformidad con el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente contrato, para los afiliados a las pólizas de Riesgos Laborales y de Accidentes Personales.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato el documento de estudios previos, la oferta presentada el 31 de octubre de 2013, y el acta de reunión del 20 de diciembre de 2013 y la oferta presentada el 23 de diciembre de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EXCLUSIVIDAD DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Cumplir con los requerimientos de traslados aerómicos en el momento y lugar solicitados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
3. Contar durante el término o de ejecución del contrato, con los permisos y registros exigidos por las autoridades administrativas correspondientes que lo habiliten para prestar el servicio objeto del presente contrato.
4. Realizar oportunamente el traslado aeromédico de los pacientes asegurados por **POSITIVA**, en el territorio nacional.
5. Realizar el cubrimiento de traslado aéromédico en aeronaves debidamente equipadas y autorizadas para funcionar como tales, en los términos de calidad y eficiencia establecidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para la prestación del servicio de traslado aeromédico.
6. Emplear todos los medios humanos humanos, científicos y tecnológicos disponibles para proporcionar al paciente un servicio de traslado eficiente, seguro y oportuno.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
10. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
14. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. - MEDICALFLY S.A.S.

19. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
20. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
21. Prestar sus servicios de transporte medicalizado y básico de pacientes urgentes y no urgentes, cuando con motivo del objeto del contrato el contratante lo requiera en los horarios dispuestos, inclusive los fines de semana y nocturnos si llegare a ser necesario.
22. Disponer de toda la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato con la dedicación o disposición en capacitados para tal fin y en cumplimiento con los aspectos normativos.
23. Es responsabilidad del contratista, que el personal dispuesto para el cumplimiento del presente contrato, cumpla con los requerimientos de las autoridades competentes, con el porte de sus respectivas licencias, cursos actualizados, conocimiento de la norma y el manejo de relaciones interpersonales.
24. La documentación legal exigida para el transporte aéreo de las aeronaves destinados para el cumplimiento del contrato.
25. Son obligaciones del contratista, además de las aquí consagradas, las demás que la ley establezca.
26. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de **POSITIVA** y el personal de auditoría concurrente, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
27. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios. Para tal efecto, **POSITIVA** suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
28. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia
29. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
30. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría medica dentro del proceso de verificacióm de garantía de calidad.
31. Confirmar que a quien se dé la atención efectivamente se encuentra afiliado a **POSITIVA** exigiendo el carné que identifica al trabajador como afiliado a **POSITIVA** y en caso de no presentar carné indagando directamente con **POSITIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual inicia desde el momento mismo en que se autoriza la orden de apoyo por parte del CONTRATANTE, el CONTRATISTA se exonera de asumir responsabilidades por la inejecución del transporte del paciente (traslado fallido), en los eventos ajenos a la voluntad del CONTRATISTA, adjudicables al CONTRATANTE, o por condiciones del paciente que impiden su traslado (fallecimiento o empeoramiento de las condiciones de salud). Existiendo prueba de que el CONTRATISTA ha adoptado todas las medidas razonables para cumplir

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

con la orden entregada conforme lo establece el art. 992 del Co.Co, y ha asumido todos los gastos y costos del traslado independientemente de que éste no hubiera sido efectivo, el CONTRATANTE se obliga a cancelar la totalidad de este traslado. “

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.
6. Es obligación del contratante, hacer la solicitud del servicio como mínimo de 48 horas de anticipación, por escrito a la dirección de la empresa de ambulancias, vía e-mail y confirmando vía telefónica, a efecto de programar la prestación del servicio en las condiciones establecidas y poder satisfacer las necesidades del paciente no urgente
7. Suministrar la información correcta y pertinente en cuanto a las condiciones en que deba ser prestado el servicio en condiciones tales como: número de pasajeros, tiempo de espera, hora de salida, hora de llegada, entre otros
8. Se compromete a comunicar oportunamente, los cambios y condiciones en la prestación del servicio
9. Es obligación de **POSITIVA** y del **CONTRATISTA**, responder por las eventualidades en el tema de salud de los pacientes urgentes y no urgentes, sometidos a la prestación del servicio del contratista
10. Es obligación del contratante, suministrar la información total, veraz y oportuna sobre las condiciones en las cuales se debe prestar el servicio a los diferentes pacientes no urgentes, con el fin de evitar eventualidades

CLÁUSULA QUINTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA deberá implementar un plan de acción encaminado a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual realiza:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual realiza:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

PARAGRAFO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y EL CONTRATISTA concertaran los acuerdos de niveles de servicio donde se definirán los indicadores de competencias en virtud del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable. Las partes acuerdan que el valor mensual del contrato para el ramo de Riesgos Laborales, será la suma que resulte de la liquidación del número de traslados que autorice POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por el valor de las tarifas acordadas con base en la oferta y el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente contrato. Lo anterior con base en la oferta presentada de evento sin exclusividad.

Para otros ramos, se pagará un monto fijo mensual por VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00).

El anterior pago incluye:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

Tres (3) traslados aéreos, con destino Bogotá.

En caso de no utilizarse los tres (3) traslados en el mes, se podrá acumular máximo un (1) traslado para ser utilizado en el mes siguiente.

PARAGRAFO: Para todos los efectos de ley, las partes establecen que este contrato, tiene un valor estimado anual de \$540.000.000 IVA INCLUIDO

Los valores serán cancelados de forma mensual por POSITIVA al CONTRATISTA, por la prestación del servicio de traslado aeromédico objeto de este contrato, previo visto bueno y recibo a entera satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y SEGUROS DE VIDA y demás ramos de la compañía se efectuará en las oficinas sucursales de POSITIVA, de acuerdo con la siguiente relación. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas):

**DIRECTORIO SUCURSALES
 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 NIT 860011153-6**

CIUDAD	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO
AMAZONAS - LETICIA	CLL 10 # 9 – 88	5925103
ANTIOQUIA - MEDELLIN	CLL 9 Sur # 43 - 09	2112222
ATLANTICO - BARRANQUILLA	CR 54 # 72 -128	3585726
ARAUCA	CR 19 # 15 - 23	8854164
BOGOTA	AV19 # 143 - 30	2169916-2163387

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. - MEDICALFLY S.A.S.

BOLIVAR - CARTAGENA	CR 5 # 6 61 BOCAGRANDE	6651503
BOYACA - SOGAMOSO	CLL 11 # 12 - 78	7716036
CALDAS - MANIZALES	CR 23 # 69 - 54	8872759
CAQUETA - FLORENCIA	CR 9A # 9A - 40	4356720
CASANARE - YOPAL	CLL 13 # 25 - 33	6358081
CAUCA - POPAYAN	CLL 11 NORTE # 8 - 25 PRADOS	8244945
CESAR - VALLEDUPAR	Carrera 11 No. 14 - 33	5704251
CHOCO - QUIBDO	CLL 31 # 3 - 27	6709449
CORDOBA - MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1	7826581
GUAJIRA - RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7270580
HUILA - NEIVA	CLL 15 # 5 - 58	8716647
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 - 09	4315000
META - VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 - 07	6725257
NARIÑO - PASTO	CLL 19 # 30 - 80	7310097
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	AV 1 # 18 - 69 PISO 1 BARRIO BLANCO	5779933
PUTUMAYO - MOCOA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898
QUINDIO - ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7450806
RISARALDA - PEREIRA	CR 15 # 12 - 35 LOS ALPES	3251505
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	5126852
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	6327050
SUCRE - SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817161
TOLIMA - IBAGUE	CR 5 # 39 - 67	2658496
VALLE - CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8879753

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

CLAUSULA OCTAVA.- PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR ARL

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas se hará en las oficinas de POSITIVA en la ciudad de Cali, Carrera 4 No. 12 - 89. El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Decreto 3260 de 2.004, Ley 1122 de 2007 y Decreto 4747 de 2.007.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2.008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización.
- Informe de la atención de acuerdo con los lineamientos estipulados por POSITIVA.
- Comprobante de recibido del usuario.

Con periodicidad mensual el CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo.

CLAUSULA NOVENA.- PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Decreto 3260 de 2.004, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de VIDA – AP ESCOLARES, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Copia del carnet del estudiante y/o póliza.
- Formato de reclamación debidamente diligenciado (este formato está disponible a través de la página web www.positiva.gov.co o en los puntos de radicación de cuentas a nivel nacional.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.

CLASUSULA DECIMA.- PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el CONTRATISTA y recibida por POSITIVA, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 3047 de 2.008, ley 1438 de 2011 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

- Una vez radicadas las cuentas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al CONTRATISTA las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta Comunicación se efectuara UNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMPAÑÍA, en el aplicativo POSITIVA CUIDA. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

-Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, POSITIVA no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

-El CONTRATISTA debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el Aplicativo POSITIVA CUIDA. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, POSITIVA decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al CONTRATISTA.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta de comité se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta de comité deberá preverse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será de tres años, previo legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución para la prestación del servicio todo el territorio Nacional.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente Médico de la Vicepresidencia técnica, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el objeto contractual hace parte del modelo de Atención Integral del Siniestro afectando directamente la reserva constituida para cada siniestro, no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual,** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. **e) Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para clínicas, hospitales y médicos independientes, y/o póliza global,** en una cuantía igual al

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un plazo igual al término de ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, se establece a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, y de ser necesario, **EL CONTRATISTA**, deberá carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software (si fuere necesario) **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar las normas legales existentes y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar, se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA** si por el objeto del presente contrato hay lugar, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad sino lo tienen implementado.

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. – MEDICALFLY S.A.S.

EL CONTRATISTA., se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
5. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
6. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
7. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) *La Certificación de la ARL sobre accidentalidad, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
8. Certificación de la Disposición final de los residuos peligrosos y sólidos
9. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal (-SI APLICA

CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S.
- MEDICALFLY S.A.S.**

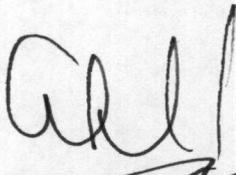
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula décima del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2014.

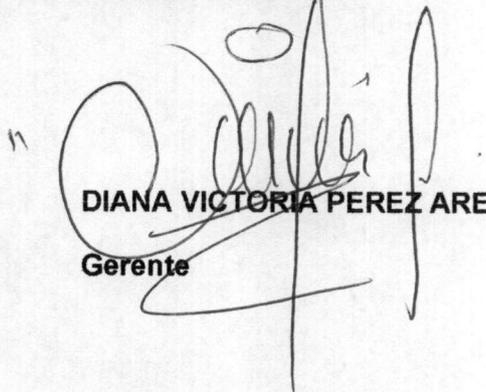
POSITIVA,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN

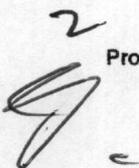
Presidente

MEDICALFLY S.A.S



DIANA VICTORIA PEREZ ARENAS

Gerente


Proyectó: Sandra Rey